



AYUNTAMIENTO DE  
**TORRECILLA DE LOS ÁNGELES**

Plaza de España. 1

10.869 - Cáceres - Extremadura - España

Telf.: 927 677 071- Fax: 927 677 012

Email: aytotorrecillaangeles@hotmail.com

www.torrecilladelosangeles.es

CIF: P-1018900-I

## BANDO PÚBLICO

Se hace saber para el general Conocimiento de todos los vecinos, que en cumplimiento del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, en su redacción dada por el Decreto 43/2016, de 5 de abril, por el que se modifica el Decreto 287/2015, de 23 de octubre., **SE CONVOCA:**

**UNA PLAZA DE OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES, A JORNADA COMPLETA, DURANTE 6 MESES, CON LAS RETRIBUCIONES FIJADAS SERÁN LAS DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.**

**PERSONAS QUE SE PUEDEN PRESENTAR Y CUYOS INGRESOS NO SUPEREN LO ESTABLECIDO 1.b) DE LOS REQUISITOS, EXCEPTO PERCEPTORES DE RENTA BASICA:**

1º.- Los que no perciban ningún tipo de ingresos.

2º.- Los que cobren la Renta Básica.

3º.- Los que cobren el Plan Prepara.

4º.- Los que cobren prestaciones de la Seguridad Social, compatibles con el puesto de trabajo.

**REQUISITOS PARA PODER ACCEDER A LA PLAZA (art. 11 del Decreto):**

Los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016 y particularmente los establecidos en el artículo 11 de ese precepto, siendo estos los siguientes:

1. Las personas objeto de contratación del Programa I, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Personas paradas de larga duración en situación de exclusión o riesgo de exclusión social, que no sean beneficiarios de prestaciones o subsidios por desempleo, excepto perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción que sí podrán ser destinatarios. Lunes, 11 de abril de 2016 7996 NÚMERO 68

b) En caso de personas candidatas con ingresos o prestaciones de naturaleza distinta a la establecida en el párrafo anterior, los ingresos de la unidad familiar de convivencia del candidato en cómputo mensual, no podrán superar el 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (IPREM), más el 8% por cada miembro hasta un máximo de 1,5 veces el IPREM.

2. En el caso de perceptores de Renta Básica, la contratación en este programa, formará parte de su proyecto individualizado de inserción, lo que conllevará la suspensión del derecho a la percepción de la prestación de Renta Básica Extremeña de Inserción, o su extinción conforme a lo previsto en la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.

3. En el Programa I, los requisitos señalados en este artículo se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias. A efectos del Programa I, en ausencia de parados de larga duración, podrán contratarse personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración prevista en el artículo 1.

A efectos de las presentes bases, se entiende como parados de larga duración aquellas personas que en los últimos doce meses no hayan trabajado más de 30 días a tiempo completo ó 60 días a tiempo parcial. Estos extremos serán comprobados mediante informe de vida laboral de la Seguridad Social de los candidatos/as.

4. Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.

6. No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

7. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

### CALENDARIO PROCESO SELECTIVO

- Del 28/11 al 12/12/16 Presentación de solicitudes
- 14/12/16 Publicación listado provisional
- 15/12/16 Periodo de alegaciones
- 16/12/16 Listado definitivo
- 21/12/2016 Baremación

**LAS BASES, SOLICITUDES, ANEXOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SOLICITANTES EN EL AYUNTAMIENTO.**

Torrecilla de los Angeles, 25 de noviembre de 2016

LA ALCALDESA

Fdo. D<sup>a</sup> Mónica de Cáceres Rubio